



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 850/2023

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 2 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1728/2020, caratulado: "WATTERS ALEJANDRO EDUARDO (16762199) S/ MENSURAS – PROP. SOLARES DEL OESTE GCHÚ. SA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 483/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 2 de febrero del año 2023, se designó a la Escribana Pública Nacional Mariana FEROLDI, para la realización de las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de la municipalidad de SIETE (7) lotes destinados a espacios verdes, tanque de agua y calles, propiedad de "Solares del Oeste SA".

Que, al momento de comenzar los trámites de escrituración respectivos, la profesional mencionada, advierte que en los considerandos del decreto referido se omitió transcribir el Plano n.º 94866, precisamente en el segundo párrafo del mismo. Asimismo, advierte que en el artículo 1º de la parte dispositiva del Decreto n.º 483/2023, se incurrió en un error involuntario al transcribir la Matrícula n.º 147247, la cual no corresponde a dicho loteo.

Que, habiendo evaluado las actuaciones en cuestión la Dirección Legal y Técnica entiende que, asiste razón a la Escribana Pública Nacional, por lo que, se aconseja la emisión del acto administrativo que rectifique el segundo párrafo del Decreto n.º 483/2023, se incorpore el Plano n.º 94866 y el artículo 1º del mismo, y se elimine la Matrícula n.º 147247, la cual es inexistente.

Que, a f. 95 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, adhiere a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica y no presenta objeción alguna al respecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el segundo párrafo del Decreto n.º 483/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Que además, mediante la Ordenanza referida en el párrafo precedente se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal la donación de dos (2) fracciones de inmueble que se desglosa del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula n.º 111878 en fecha 29.5.2015, cuyos datos catastrales son: PLANO n.º 94867, sito en Departamento y Municipio de Gualaguaychú, Ejido de Gualaguaychú, Zona de Quintas Sección Séptima, Manzana 4030, Partida Provincial n.º 60211, lote 1, con una superficie de 3240 metros cuadrados, cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 6-7 amojonada al S 84º 42' E de 30,00 metros lindando con calle pública. ESTE: recta 7-24 amojonada al S 6º 41' O de 107,78 metros lindando con lote calle de "SOLARES DEL OESTE GCHÚ SA". SUR: recta 24-23 amojonada al N 83º 13' O de 30,00 metros lindando con lote calle de "SOLARES DEL OESTE GCHÚ SA". OESTE: recta 23-6 amojonada al N 6º 41' E de 107,00 metros lindando con lote calle de "SOLARES DEL OESTE GCHÚ SA", para ser destinada a constitución de espacio verde -plaza-; y PLANO n.º 94866, sito en Departamento y Municipio de Gualaguaychú, Ejido de Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección Séptima, Manzana 4030, Partida Provincial n.º 60211, lote calle, con una superficie de 9990 metros cuadrados cuyos límites y linderos son: NORTE: diecisiete líneas rectas amojonadas: 1-2 al S 84º 42' E de 12,97 metros lindando con calle Pública, 2-19 al S 6º 41' O de 103,84 metros, 19-20 al S 83º 13' E de 52,37 metros, 20-3 al N 6º 41' E de 105,20 metros, lindando con "SOLARES DEL OESTE GCHÚ SA", 3-4 al S 84º 42'*



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 850/2023

E de 13,00 metros lindando con calle pública, 4-21 al S 6° 41' O de 105,54 metros, 21-22 al S 83° 13' E de 43,51 metros, 22-5 al N 6° 41' E de 106,66 metros lindando con "SOLARES DEL OESTE GCHÚ. SA", 5-6 al S 84° 42' E de 13,00 metros lindando con calle pública, 6-23 al S 6° 41' O de 107,00 metros, 23-24 al S 83° 13' E de 30,00 metros, 24-7 al N 6° 41' E de 107,78 metros lindando con Lote 1 de "SOLARES DEL OESTE GCHÚ SA", 7-8 al S 84° 42' E de 13,00 metros lindando con calle pública, 8-25 al S 6° 41' O de 108,11 metros, 25-26 al S 83° 13' E de 43,50 metros, 26-9 al N 6° 41' E de 109,24 metros lindando con "SOLARES DEL OESTE GCHÚ. SA", y 9-10 al S 84° 42' E de 6,20 metros con calle pública. ESTE: recta 10-11 amojonada al S 6° 53' O de 142,40 metros lindando con "INDUMENTARIA LÍDER SA". SUR: Trece líneas rectas amojonadas: 11-12 al N 83° 13' O de 5,67 metros lindando con Federico Alfredo VESPOLI, 12-27 al N 6° 41' E de 20,00 metros, 27-28 al N 83° 13' O de 60,00 metros, 28-13 al S 6° 41' O de 20,00 metros lindando con "SOLARES DEL OESTE GCHÚ. SA", 13-14 al N 83° 13' O de 23,00 metros lindando con Federico Alfredo VESPOLI, 14-29 al N 6° 41' E de 20,00 metros, 29-30 al N 83° 13' O de 60,08 metros, recta 30-15 al S 6° 41' O de 20,00 metros con "SOLARES DEL OESTE GCHÚ. SA", 15-16 al N 83° 13' O de 13,00 metros lindando con Federico Alfredo VESPOLI, 16-31 al N 6° 41' E de 20,00 metros, 31-32 al N 83° 13' O de 52,30 metros, 32-17 al S 6° 41' O de 20,00 metros lindando con "SOLARES DEL OESTE GCHÚ. SA", y 17-18 al N 83° 13' O de 9,24 metros lindando con Federico Alfredo VESPOLI. OESTE: Recta 18-1 amojonada al N 5° 07' E de 136,57 metros lindando con Hipólito Humberto CARRÉ, para ser destinada a apertura de calle pública."

ARTÍCULO 2º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto n.º 483/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-** DESÍGNESE a la escribana Mariana FEROLDI, con domicilio en calle Chalup n.º 90 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración de los inmuebles que se desglosan de la Matrícula n.º 145247 y 111878, propiedad de "SOLARES DEL OESTE GCHÚ SA", Planos n.º 94869, n.º 94870, n.º 94871, n.º 94872, n.º 94873, n.º 94866, y n.º 94867, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal